



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 123-2023-MDM

Marcona, 26 de Junio del 2023.

VISTO; La Sesión de Concejo Ordinaria N° 013, de fecha 26 de Junio del 2023, Informe. N° 170-2023-SEMSEEM/MDM de fecha 23 de Junio del 2023. y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con ley 27680 de nuestra Constitución Política del Perú, señala que **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”**

Que, por Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de Marzo del 2022, se ha publicado la Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en conformidad al Art. 41°, expresa que: **“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.

Que, mediante Informe. N° 170-2023-SEMSEEM/MDM de fecha 23 de Junio del 2023, suscrito por el Jefe de área de electrificación donde hace de conocimiento la propuesta de electrificación para el sector denominado San Juan de Marcona, en virtud a los dispositivos Legales en el mencionado informe, solicita se emita un informe técnico que sustente la viabilidad, mediante el cual se detalle los siguientes puntos: En primer lugar, determinar en un polígono la zona desabastecida de electrificación así como los clientes a quienes se les brindara los servicios, en segundo lugar verificar que la empresa municipal de electrificación a crearse, no se superponga con concesiones eléctricas de la región y por último si en el área peticionar no existe servicio de similar naturaleza a fin de no contravenir normatividad legal vigente.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y el inc. 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto **UNANIME** de sus miembros.



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APRUEBAN** que se realice un informe técnico que sustente la viabilidad de la creación de empresa municipal de electrificación para lo cual deberá elaborado por una consultoría especializada.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGUESE** a la Gerencia de Desarrollo Urbano para su inmediato cumplimiento a lo acordado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – **PONER** de conocimiento a las distintas Gerencias del Municipio, Jefaturas y Subgerencias correspondientes, para su correcta difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE





Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

Gerencia de Secretaría General



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO"



INFORME N° 270-2023-GSG/MDM

Ing. Alfredo Obdulio Aguirre Polanco
Gerente de Desarrollo Urbano

Abog. Rogelio Cesar Román Morazzani
Gerente de Secretaría General

ASUNTO : El que se indica
REFERENCIA : Acuerdo de Concejo N° 123-2023-MDM
FECHA : Marcona, 27 de Junio del 2023.

Por medio del presente es grato dirigirme a usted y a la vez en virtud al documento de la referencia aprobado mediante Sesión de Concejo Ordinaria N° 012 de fecha 16 de Junio del presente año, se le solicita sirva realizar los trámites correspondientes a fin de contratar una consultoría especializada a fin de emitir informe técnico que sustente la viabilidad de la creación de empresa municipal de electrificación.

Por lo cual este despacho cumple con remitir el expediente administrativo del ciudadano antes mencionado a folios 22 en formato original.

Sin otra particular, me despido de usted.

Ate/ramente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Abog. Rogelio Cesar Román Morazzani
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

23 folios
C.c. Archivo

Centro Civico – Palacio Municipal – Marcona
Av. Andres Avelino Caceres N° 101 – Mz. Y Lote 02 -Marcona – Nasca – Ica
Telf. 056-525014 web. www.munimarcona.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955
SERVICIO MUNICIPAL DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DE MARCONA
Área de Electrificación - SEMSEEM

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
INFORME N°170- 2023 – SEMSEEM/MDM

A : Abog. Rogelio Cesar Román Morazzani
Gerente de Secretaria General

DE : Ing. Richard Jhon Baldeon Simón
Jefe del Área de Electrificación - SEMSEEM

ASUNTO : **Creación de Empresa Municipal de Electrificación**

FECHA : Marcona, 23 de Junio del 2023



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto enunciado, a fin de elevar a vuestro despacho la propuesta de electrificación para el sector denominado san juna de Marcona ubicado en el distrito de Marcona provincia de Nasca departamento de Ica, el mismo que beneficiará a los moradores con el suministro de energía eléctrica a la población de san juan de Marcona.

Razón por la cual, procedo con exponer lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Que, mediante Ordenanza Municipal, la Municipalidad de Marcona apruebe el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Marcona, a fin de regular las competencias y facultades que le corresponden a los diversos órganos y unidades orgánicas que conforman esta corporación municipal.
- 1.2 En ese sentido, el Artículo 122° contenida en el Capítulo XXII del precitado instrumento de gestión, en lo que corresponde al Servicio Municipal de Suministro de Energía Eléctrica de Marcona – SEMSEEM, dispone que: *"El Servicio Municipal de Suministro de Energía Eléctrica de Marcona – SEMSEEM, es una u n i d a d e j e c u t o r a de la Municipalidad Distrital de Marcona, encargado de programar, organizar, coordinar, ejecutar y evaluar actividades vinculadas a la prestación de los servicios de suministro de energía eléctrica que requiere la población, en armonía con lo preceptuado en la Ley 27332 – Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los servicios públicos, la función normativa de los Organismos Reguladores, entre ellos OSINERGMIN y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N°054-2001-PCM y la Ley 27699 – Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de OSINERGMIN. Su organización y funcionamiento se rige por su Reglamento Interno aprobado por Ordenanza Municipal."*

